

CIRCULAR n° 82/2018

**REF: ACORDADA 7975 – MODIFICA ACORDADAS NOS. 7380 Y 7494 – DESIGNACIÓN,
ASCENSO Y TRASLADO DE MAGISTRADOS.-**

Montevideo, 25 de mayo de 2018.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 7975, la que en lo pertinente se transcribe:

“Acordada n° 7975

En Montevideo, el veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Elena Martínez Rosso -Presidente-, Jorge Chediak González, Felipe Hounie Sánchez, Eduardo Turell Araquistain y Bernadette Minvielle Sánchez, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

DICE:

I) El artículo 1° literal c) de la Acordada N° 7494 del 7 de noviembre de 2003, entre otras funciones, le asigna a la Dirección General de los Servicios Administrativos: “Tramitar todo lo relativo al nombramiento, traslado, licencia, renuncia, jubilación, cese y autorización para ejercer la docencia de los Señores Magistrados”.

II) El Sr. Secretario Letrado de la Corporación es quien les notifica a los Señores Magistrados respectivos los nombramientos, los traslados y los ascensos dispuestos por la Suprema Corte de Justicia (artículo 2° numerales 1) y 2) de la Acordada N° 7909 del 20 de junio de 2017).

III) Asimismo, corresponde poner de relieve que todo lo relativo al nombramiento, traslado y ascenso de los Señores Magistrados constituía, hasta el año 2003, una actividad que era competencia del Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia (artículo 16° num. 14) literal j) de la Acordada N° 7380 del 10 de noviembre de 1999, modificado por la Acordada N° 7494 del 7 de noviembre de 2003).

IV) Por tales motivos, la Suprema Corte de Justicia entiende que corresponde modificar las Acordadas respectivas, a fin de que el Sr. Secretario Letrado de la Corporación se encargue de la elaboración de las resoluciones por las cuales se disponen los nombramientos, los traslados y los ascensos de los Señores Magistrados.

ATENCIÓN:

A lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 239 ord. 2° de la Constitución de la República y en el artículo 55 num. 6) de la ley 15.750,



LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º- *Modifícase el artículo 1º literal c) de la Acordada N° 7494, el que quedará redactado de la siguiente forma:*

“Artículo 1º.- Asignar a la Dirección General de los Servicios Administrativos las funciones que hasta la fecha se desarrollan en el Despacho Administrativo, delegadas por la Secretaría Letrada, que se detallan a continuación:

(...)

c) Tramitar todo lo relativo a la renuncia, la jubilación, el cese y la autorización para ejercer la docencia de los Señores Magistrados”.

2º- *Incorpórase al art. 16º num. 14) de la Acordada N° 7380 del 10 de noviembre de 1999 el literal o), el que queda redactado de la siguiente manera:*

“Artículo 16º.- Al Secretario Letrado le compete:

(...)

o) La elaboración de las resoluciones por las cuales se disponen los nombramientos, los traslados y los ascensos de los Señores Magistrados, y de las resoluciones por las cuales se disponen las contrataciones de los Señores Asesores Técnicos Letrados de los Señores Ministros de la Corporación”.

3º- *Comuníquese.”*

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

